

De la Prisión Provincial de Tarragona: Eulalio Ramírez Canal.
De la Prisión Provincial de Teruel: Joaquín Escriche Edo.
De la Prisión Provincial Celular de Valencia: Alfredo Fernández de Landa y Zurbano.

De la Prisión Provincial de Valladolid: María del Pilar de las Vecillas Fuertes, Amelia San José Crespo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Oliván Ber-nues.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): José María Palomares Contreras.

Del Destacamento Penal de Castellón (Huesca): José Vicente Soria López de Cerain.

De la Prisión Naval Militar de Carranza, El Ferrol del Caudillo (La Coruña): José Castro Mayo, Manuel Mariño Vidal, Francisco Lorenzo García, José Mayo Brea, José María Martínez Castro, Manuel Tajés Lago, Domingo Lorenzo Rey Cernadas, Constantino Oliveira Romero, José Domingo Ríomao Lestón, José María Figueiras Torres, José Figueiras Gallardo, Manuel Fernández Abadín, Manuel Ventoso García, Antonio Maceda Pérez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Alfonso Hernández Perdigüero, Angel Salvador Plaza Muñoz, José María Rodríguez Sobera, Henry Félix Jean Dailler, Pedro Galera Galera, Isidro Vallejo Torres, Tomás Cenamor Velasco.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Oliver Figuerola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Manuel Gambín Vicente, Pablo Merino Valbuena, Serafín Pereira Martínez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Aparicio González.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Dionisio Fernández Castrejón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Coll González, Miguel Requena Pastor, Antonio Salva Porcell, José Gómez González.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Celestino Weible Martínez, Pedro Creo-Romero, Miguel Romero Díaz, Fernando del Rosario García.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Eloy Nieto Marcos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado», número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945

(«D. O.» núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Artillería don Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Mendoza Cuesta, del mismo. Cruz de primera clase.

Sargento de Infantería don Antonio Rosales Elvira, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Comandante de Aviación (S. V.) don Tomás González Ferreros, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Cruz de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1960.
Capitán de Infantería don Luis García Rascón, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1960.

Teniente de Infantería don Jesús Goñi Vera, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1960.

Teniente de Ingenieros don José Ripollés Fandos, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1960.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Brigada de la Guardia Civil don Angel Fuentes Garde, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 20 de febrero de 1958 («D. O.» núm. 45 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 58).

Sargento de Aviación (S. T.) don Francisco Pinilla Gutiérrez, del mismo. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de noviembre de 1958 («D. O.» número 273 y «Boletín Oficial del Estado» número 301).

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán de Infantería don José Alonso Aguirre, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 2 de noviembre de 1953 («D. O.» núm. 248 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 332).

Otro, don José Madrid López, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 271 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 32, de 1954).

Capitán de Ingenieros don Andrés Matres Calvo, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 2 de noviembre de 1953 («D. O.» núm. 248 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 332).

Comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º

Capitán de Infantería don Enrique Bejarano Adamuz, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del cuarenta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de junio de 1952 («D. O.» núm. 148 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 203).

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

BARROSO